

PASIVOS OBRAS/PAGO DE ADEFAS EN 2019- OBRAS CONCLUIDAS EN 2018

CATEGORÍA:	OTROS
OPCIÓN:	Registro Contable/Registro Presupuestal
PREGUNTA:	¿Cómo se registra el pago de pasivos provenientes del ejercicio anterior por concepto de obras públicas que fueron reportadas por la Dirección de Obras Públicas y registradas como terminadas físicamente pero no financieramente?
RESPUESTA:	<p>El pago de pasivos de ejercicios anteriores con recursos del ejercicio actual se considera como ADEFAS, antes de pagar se identifica que exista al inicio del ejercicio saldo en las cuentas del gasto (en este caso es obra en proceso) y cuenta por pagar (debe incluir el 5 al millar) en caso contrario, se reconocerá en un “<i>Registro Contable</i>” con cargo a la cta. 1.2.3.5 y abono a las ctas. 2.1.1.3.01 y 3.2.2.1.01 debido a que la obra ya fue ejecutada el año anterior; así mismo se reclasifica el pasivo como ADEFA mediante un “<i>Registro Contable</i>” cargando el pasivo a corto plazo cta. 2.1.1.3.01 y abonando pasivo a largo plazo cta. 2.2.1.2.01.</p> <p>En caso de presentar saldo pendiente por amortizar de anticipo de obra que provenga del ejercicio anterior realizar una Ampliación Presupuestal en “<i>Movimientos de Ingresos</i>” como Remanente del Origen del Recurso con que se pagó, usar el Origen y CRI del fondo, en un “<i>Registro Presupuestal</i>” sin provisionable se registrará el devengo y recaudado del Remanente (Anticipo).</p> <p>El subprograma de ADEFA debe ser creado dentro de la “<i>Estructura Programática</i>” Programa 2019.3, indicando el nombre de la obra y la frase “<i>Terminación Financiera</i>”, se le asignará recursos mediante un “<i>Movimiento de Egresos</i>” al COG 991010201 considerando el monto del Remanente (Anticipo) y el monto del pasivo a pagar (Pasivo registrado menos anticipo).</p> <p>En un “<i>Registro Presupuestal</i>” provisionable y extraordinario realizar el compromiso y devengo de la ADEFA, generar la orden de pago y el pago, antes de seleccionar la cuenta pago, en su caso, en “<i>detalles</i>” del “<i>Pago</i>” abonar la cuenta de anticipo y 5 al millar retenido.</p> <p>Al finiquitar la totalidad de la obra realizar su reclasificación al gasto en un “<i>Registro Contable</i>” con cargo a la cta. 3.2.2.1.01 por el monto del anticipo y gasto pagado en el ejercicio anterior y cta. 5.6.1.1 por el monto pagado en el ejercicio actual, con abono a la cuenta 1.2.3.5.</p>

